DIDI N°745/2022

DICTAMEN

Para : Dirección de Dictámenes.
De : Departamento de Contrataciones Públicas.
Fecha : 16 de junio de 2022.
Referencia : Cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) 02/2022 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES", ID N° 412.357- Memorando UOC N° 324/2022 y anexos.

I. ANTECEDENTES

- Memorando UOC N° 324 del 14/06/2022 mediante el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicitó dictamen para la cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LPN SBE N° 02/2022 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES) ID N° 412.357.
- Memorando M CDAC N° 079 del 06/04/2022 mediante el cual la Coordinación de Adquisiciones de la UNE CHE TAPYI solicitó dejar sin efecto el llamado de "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES".

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

A través del Memorando CDAC N° 079 /2022 UNE CHE TAPYI argumentó en los siguientes términos:

"(…) *Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de solicitar dejar sin efecto el Llamado LPN N° 02/22 "Servicios de Contrataciones para trabajos sociales" (seis lotes) en el Marco de Construcción de Viviendas en el Barrio San Blas de M.R.A y Pueblos Originarios, ID N° 412.357.*

Conforme Exp. N° 50.904/22 de Red de Ingeniería de Servicios S.A., solicita que no sea considerado o que ***no sea corregido en precio referencial*** *del Lote 1 Canindeyú y Lote 2 Presidente Hayes, ya que el monto obtenido como precio de preferencia fue considerado su oferta (El precio más bajo) que contempla 2 Trabajadores Sociales y 2 Asistentes Sociales en un plazo d 7 meses, y en la solicitud de propuesta económica de la Coordinación Social en su TDR se ha solicitado 3 trabajadores Sociales 3 Asistente Social en un plazo* ***aproximado de 7 meses.***

Actualmente el llamado se encuentra en la etapa "En Convocatoria- Abierta", por lo que solicitamos la anulación del Lote 1 Canindeyú y Lote 2 Presidente Hayes (325 Viviendas Pueblos Originarios) y dar continuidad al Lote 3(San Blas) y Lotes 4,5,6 (645 Viviendas Pueblos Originarios), considerando que ante consultas realizadas a la DNCP lo objetado por el representante legal de Red de Ingeniería de Servicios S.A. no afectaría a los mismos, de manera a no retrasar las actividades del proyecto."

Así mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorando UOC N° 324/2022, argumento:

"(…) *referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas LPN SBE N° 02/2022 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES" ID N° 412.357.*

Por lo todo lo expuesto solicito Dictamen Jurídico, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de Cancelación del llamado amparados en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" (…)considerando que el llamado se encuentra publicado como un proceso de subasta a la Baja Electrónica, y realizar modificaciones eliminando los dos primeros lotes acarrearía una adenda demás extensa, que no solo se produciría con la eliminación de ambos lotes, sino también la modificación de TODA la estructura del llamado, se solicita el

Sandy Mariela Delvalle
Abogada Dictaminante
MUVH

Dictamen que habilite la emisión del Acto Administrativo de cancelación y así realizar los estudios de mercado que correspondan a los lotes 01/02-325 Viviendas, a fin de reiniciar un nuevo proceso licitatorio en la brevedad posible".

Nos remitimos a la norma aplicable al caso concreto, previsto en la Ley N° 2051/2003:

"Articulo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismo, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Por tanto, la cancelación del llamado de a Licitación por Concurso de Ofertas LPN SBE N° 02/2022 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES"- ID N° 412.357 se encuentra debidamente justificado, pues, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución Convocante, en consecuencia, esta Departamento de Contrataciones Públicas no opone reparos a la cancelación del llamado bajo los argumentos expuestos en el Memorando UOC N°324/2022 amparado en la previsión contenida en el artículo 31 *de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*

III. CONCLUSIÓN

Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Departamento de Contrataciones Públicas no opone reparos a la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE N°02/2022) "SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA TRABAJOS SOCIALES"- ID N° 412.357, bajo los argumentos esgrimidos en el Memorando UOC N° 324/2022.

Es dictamen.

Shirley Mariela Delvalle
Abogada Dictaminante
MUVH

Abg. Antonio R. Cardozo V.
E.D. - Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

ABG. LAURA GROEHN VERGARA
Directora Int. de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del dictamen que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Víctor Ulises Caballero F.
Encargado de Despacho
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
MUVH